

Quito, 01 de Febrero del 2008

**A los señores Miembros del Directorio y Accionistas de la Compañía  
AGROCAVE S.A.**

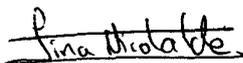
En cumplimiento de las disposiciones legales en relación con mi función de Comisario de la Compañía AGROCAVE S.A. por el ejercicio terminado al 31 de diciembre del 2007 presento a continuación el respectivo informe.

1. He revisado el Balance General de la compañía AGROCAVE S.A. al 31 de diciembre del 2007 y los correspondientes Estados de Resultados, de evolución del Patrimonio de los accionistas y el Flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha. La presentación de los Estados financieros corresponde a la administración de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos Estados Financieros y sobre el cumplimiento por parte de la administración de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio.
2. En mi opinión los Estados Financieros de la Compañía Anónima AGROCAVE S.A. presentan razonablemente en todos los aspectos importantes al 31 de diciembre del 2007, las cifras presentadas en los estados financieros concuerdan con los libros de contabilidad de la compañía de conformidad a los principios contables generalmente aceptados en el Ecuador.

## INFORME DE COMISARIO

---

3. Durante el desempeño de mis funciones he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 321 de la ley de Compañías.
4. Se realizo un estudio sobre los estados financieros al 31 de diciembre del 2007 se efectuó una evaluación global del sistema de control interno de la compañía de acuerdo en lo previsto en las Normas Ecuatorianas de Auditoria aplicables a exámenes de estados financieros.
5. En mi opinión los procedimientos de control interno de la compañía están de acuerdo con los lineamientos de general aceptación.
6. Los libros de Actas, de Junta General de Accionistas y de Directorio, libro talonario, libro de Accionistas, comprantes y libros de contabilidad se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales. La custodia y conservación de bienes de la compañía es adecuada.
7. No se observa incumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas y de su Directorio.



.....  
Lina Nicolalde V.  
Comisario